

DECRETO : Nº 2 0 4 /

TEMUCO, 0 4 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 138 de fecha 10 de enero de 2020, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

2020, sobre Asistencia Social.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1238 del Programa de

Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

9.- La Resolución N°145 del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica, aprueba la transferencia de un aporte extraordinario a las municipalidades del país, con el objeto de ayudarles a enfrentar los mayores costos que han debido asumir en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por pandemia de COVID-19.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

a doña PATRICIA ANGELICA ORTIZ ANONI, RUT N° 8.616.654-2, domiciliada en Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a don PATRICIA ANGELICA ORTIZ ANONI, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$660.000.-, para el pago de 3 meses de arriendo por condición socieconómica que presenta la referida.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago vía transferencia electrónica de \$ 660.000.- a nombre de Corina Jeannette Zagal Hernández. Rut: domicilio: comuna de Temuco. Cuenta RUT N° Banco Estado.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto a Cuenta Fondo Solidario Covid-19: 214.05.05.003.001 "Prestaciones de Asistencia Social a personas naturales consistente en: 3 meses de arriendo

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MUDAMARANEDA NAVARRO

DZB(S)/EBS(S)

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde" RAMON NAVARRETE MORA ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REFRENDACION DEL GASTO

PRESUPUESTO VIGENTE

MONTO COMP PTC DCTO. SALDO DISPONIBLE

114.05.05.003.001

\$ 660.000

Selab \$57.608.220

